



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA, DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, FOSALUD, San Salvador, a las trece horas y veinte minutos del día doce de agosto del año dos mil dieciséis.-

I.- ANTECEDENTES:

Que la oficina antes mencionada ha recibido la Solicitud de Información No. FOSALUD- dos mil dieciséis – cero cero veinte, con fecha veintidós de julio del presente año, recibida vía Sistema de Gestión de Solicitudes de Gobierno Abierto del Órgano Ejecutivo, y gestionada el día veinticinco de julio del dos mil dieciséis, solicitud hecha por la señora

, de veinticuatro años de edad, Estudiante, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, portadora de su Documento Único de Identidad número y en su carácter

personal solicito literalmente la siguiente información:

- 1 ¿La sociedad Máxima Publicidad S.A. de C.V., presta servicios a FOSALUD o fechas en que brindó servicios si el contrato ha finalizado?
- 2. ¿Existen saldos adeudados a favor de la sociedad Máxima Publicidad S.A. de C.V.,? o ¿Si el contrato a finalizado, un estado de cuenta de los monto y fechas de pago a dicha sociedad?

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, puso a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

Es así como la solicitante hace efectivo su derecho al acceso a la información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a disposición, realizando el acto material de presentar su solicitud antes señalada para el tramite respectivo en vista que la información solicitada es pública, y no tiene restricciones de ningún tipo.-

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que efectivamente la información solicitada es de carácter pública y cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública, y los arts. 50, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que no se

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)

Oficina de Información y Respuesta / Unidad de Acceso a la Información Pública 9ª Calle Poniente No. 3843, entre 73 y 75 Avenida Norte, Colonia Escalón San Salvador Teléfonos 2528-9708 y Fax 2528-9751 www.fosalud.gob.sv

Lic. Juan Anibal Crea Villalla OFICIAL DE ANTURMACION FOSAVUD





encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, no obstante si tiene hay un datos personales por lo que se procedió de conformidad al Art. 30 de la LAIP, para su respectivo tramite a la solicitud antes expresada.

IV.- ACCIONES REALIZADAS:

- A) Que con el fin de darle cumplimiento al artículo 18 de la Constitución de la Republica, y artículos 1 y 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las diligencias internas mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes del Órgano Ejecutivo en fecha 25 de julio del 2016 trasladándose el requerimiento a la Unidad de Comunicaciones, para que proporcionaran la información respectiva.
- B) Que mediante correo electrónico institucional procedente de la Unidad de Comunicaciones, presidida por la Licda. Margarita Sánchez, con fecha de domingo 7 de agosto del presente año, a las 15 horas con 18 minutos, se me entrego la información solicitada, la cual se copia literalmente a continuación:

"Por medio de la presente, doy respuesta a la solicitud de información dirigida a esta unidad:

1.- La sociedad Máxima Publicidad S.A. de C.V., presta servicios a FOSALUD? Respuesta: Máxima Publicidad actualmente no presta servicios a FOSALUD

¿Fechas en que brindó servicios? Respuesta: 2011, 2012,2013 y 2014

¿El contrato ha finalizado?

Respuesta: Si. Los contratos finalizaron en las fechas estipuladas.

¿Existen saldos adeudados a favor de la sociedad Máxima Publicidad S.A. de C.V.,?

Respuesta: No

¿Si el contrato a finalizado, un estado de cuenta de los monto y fechas de pago a dicha sociedad? Respuesta: Como administradora del contrato, solo tengo las fechas de entrega de actas y facturación. Las fechas de pago es una información que se puede solicitar a la gerencia financiera."

C) En vista de la respuesta de la última pregunta, sobre un estado de cuenta de los monto y fechas de pago a dicha sociedad manifiesta que dichos datos los tiene la Gerencia Financiera, se procedió a remitir a dicha gerencia esta última pregunta vía correo institucional el día 9 de agosto del presente año a las 11 horas y 41 minutos, remitiéndose específicamente a la Unidad de Tesorería de la Gerencia Financiera presidida por el Lic. Carlos Pacheco, quien dio respuesta a la misma, a las 15 horas y 36 minutos del día once





de agosto del dos mil dieciséis, y en versión publica en vista que se borró el número de NIT de la empresa en vista que es un dato confidencial de conformidad al Art. 24 literal d). Conteniendo un estado de cuenta correspondiente a los años 2011, 2012, 2013 y 2014, en el mismo aparecen las fechas en que fue cancelado, los cuales se anexan al presente escrito.

POR TANTO y en vista de lo anterior de conformidad a los Art. 18 de la Constitución, Arts. 3, 4, 24 lit. d), 30, 62, 65, 68 inc. 2, 72, y 74 de la LAIP, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, y a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, se **RESUELVE**:

- Entréguese, la información solicitada por la señora en la forma antes expresada;
- b) En caso de no estar de acuerdo a la presente resolución la solicitante puede interponer el recurso de apelación respectivo del mismo, ante el oficial de información que emitió la presente resolución o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; y
- c) NOTIFIQUESE la presente resolución al correo electrónico señalado por el solicitante para recibir notificaciones, siendo este el siguiente:

Tic. Juan Aníbal Corea Villalta Oficial de Información

11

Lic. Juan Aníbal Corca Villalta oficial de información

FOSALUD